

ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA TERRITORIAL NO. 2 DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - VIGENCIA 2026

Los productos y/o servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC y el sector al cual pertenecen, con los siguientes códigos

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
ÍTEM	GRUPO		CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	F	Servicios	93141700	Cultura

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 Sector económico al que pertenece el objeto

El sector analizado en el presente estudio pertenece al sector terciario de la economía, también denominado sector servicios, ya que agrupa todas aquellas actividades que, aunque no generan bienes tangibles, son esenciales para el funcionamiento económico.

En Colombia, el sector terciario es uno de los más desarrollados. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), este sector emplea a más del 80 % de la fuerza laboral del país, lo que demuestra su relevancia en la economía nacional.

En términos económicos, el sector terciario abarca actividades relacionadas con comercio, servicios y transporte. A diferencia del sector primario, que se dedica a la extracción de recursos naturales, y del sector secundario, orientado a la transformación industrial, el sector terciario no produce bienes, sino que facilita su distribución y comercialización, además de ofrecer diversos servicios a la sociedad y a las empresas. Su función principal es la organización y distribución de los productos generados por los otros dos sectores, lo que permite su comercialización y consumo.

El sector servicios comprende una amplia gama de actividades, entre las que destacan:

1. Los servicios financieros, que incluyen bancos, bolsas de valores y seguros.
2. Los servicios empresariales, como asesoría, administración, gestión y consultoría.
3. El turismo y la hotelería.
4. El transporte y la comunicación.
5. Las telecomunicaciones, con servicios de telefonía y conectividad.
6. El comercio, tanto al por menor como al por mayor y en franquicias.
7. Los servicios personales, que mejoran la calidad de vida, incluyendo actividades de estética como peluquería y maquillaje, así como el bienestar social a través de la educación, la salud y la administración pública.
8. La administración y función pública, que abarca la justicia, la defensa y la representación política.
9. Las actividades culturales y de entretenimiento, como el cine, el teatro, la música y el deporte.
10. Los medios de comunicación, incluyendo prensa, medios digitales, radio y televisión.
11. Las tecnologías de la información, relacionadas con internet y el desarrollo digital.

Aunque este sector no produce bienes físicos, es un pilar fundamental del desarrollo económico, ya que facilita la importación de materias primas necesarias para la industria, genera una alta demanda de empleo y contribuye significativamente al ingreso nacional a través del comercio y los servicios. En conclusión, el sector terciario desempeña un papel clave en la economía de Colombia,

asegurando la distribución eficiente de bienes y servicios, promoviendo el empleo y fortaleciendo la infraestructura del país.

2.2 Características de los servicios

El sector servicios se distingue por una serie de características intrínsecas que lo diferencian de la producción de bienes tangibles y determinan su funcionamiento dentro de la economía. Estas particularidades inciden en la forma en que los servicios son prestados, consumidos y gestionados, lo que representa desafíos y oportunidades para los agentes económicos involucrados.

En primer lugar, los servicios son intangibles, lo que implica que no pueden ser percibidos a través de los sentidos. A diferencia de los bienes materiales, no pueden tocarse, verse, olerse ni almacenarse físicamente. No existe una transferencia de propiedad sobre un objeto concreto, sino la entrega de un beneficio o una prestación específica. Por ejemplo, en el caso de los servicios de telecomunicaciones, el usuario no adquiere un producto físico, sino el acceso a una red que le permite comunicarse.

En segundo lugar, los servicios son heterogéneos, lo que significa que su prestación no puede estandarizarse completamente, ya que depende de factores como el proveedor, el entorno y las circunstancias del momento en que se brinda. Aunque una misma empresa ofrezca el mismo servicio, la experiencia del usuario puede variar en función de la persona que lo suministra o de las condiciones en las que se desarrolla la interacción. Por ejemplo, en el sector de la estética, un cliente que acude regularmente a un salón de belleza puede obtener resultados distintos en cada ocasión, incluso si solicita el mismo procedimiento, debido a las diferencias en la ejecución del servicio.

Otra característica fundamental del sector es la inseparabilidad entre la producción y el consumo del servicio. A diferencia de los bienes, cuya producción y comercialización pueden realizarse en momentos distintos, los servicios requieren la presencia simultánea del proveedor y del consumidor para su ejecución. De esta manera, la interacción entre ambas partes se convierte en un componente esencial del proceso. Un ejemplo claro es el sector de la salud, donde una consulta médica solo puede llevarse a cabo con la presencia del paciente y del profesional de la salud.

Asimismo, los servicios son perecederos, dado que no pueden ser almacenados ni acumulados para su uso posterior. Su valor se genera y se consume en el mismo momento en que se prestan, lo que implica que la capacidad no utilizada se traduce en una pérdida económica. Por ejemplo, un asiento vacío en un vuelo comercial representa un ingreso irrecuperable para la aerolínea, ya que el servicio solo tiene validez dentro del tiempo programado.

Por último, los servicios no se adquieren en propiedad, sino que otorgan al consumidor el derecho temporal a recibir una prestación específica. Una vez concluida la prestación del servicio, el usuario no posee un bien físico, sino únicamente la experiencia derivada de su consumo. Un ejemplo representativo es el del sector del entretenimiento, donde una persona que asiste a una función de cine no adquiere la película en sí misma, sino el derecho a disfrutar de su proyección en un tiempo y espacio determinados.

Estas características definen la naturaleza del sector servicios y determinan los desafíos que enfrentan las empresas y los prestadores en términos de calidad, estandarización, comercialización y satisfacción del cliente, consolidando su papel fundamental dentro de la economía.

2.3 Importancia del sector servicios

El sector servicios desempeña un papel fundamental en la economía de cualquier país, no solo por su contribución al crecimiento económico, sino también por su impacto en el desarrollo empresarial, la generación de empleo y la atracción de inversiones. Su relevancia puede analizarse a partir de los siguientes aspectos:



- Generación de acuerdos comerciales: El sector servicios facilita la concreción de acuerdos comerciales tanto a nivel nacional como internacional, impulsando el intercambio de bienes y servicios y fortaleciendo las relaciones económicas entre los países.
- Fuente de empleo: Es uno de los sectores que mayor cantidad de oportunidades laborales genera, albergando una diversidad de actividades que van desde el comercio y la educación hasta la tecnología y la salud. En muchas economías, el sector terciario es el principal empleador de la población.
- Atracción de inversiones: Debido a su dinamismo y su capacidad de innovación, el sector servicios es un destino clave para inversiones nacionales y extranjeras. Áreas como la banca, las telecomunicaciones, el turismo y la tecnología reciben importantes flujos de capital, contribuyendo al desarrollo económico.
- Impulso a la competitividad y al crecimiento: A medida que una economía se desarrolla, aumenta la cantidad y calidad de los servicios ofrecidos, lo que favorece la competitividad de las empresas y la modernización de la infraestructura productiva.
- Apoyo a la producción y comercialización de bienes: El sector servicios es esencial para que los productos lleguen a los consumidores finales. Las empresas requieren de servicios administrativos, asesoramiento contable y jurídico, financiamiento bancario, estrategias publicitarias y logística de transporte para garantizar la distribución eficiente de sus productos.
- Fortalecimiento del entorno económico y social: Para operar con estabilidad, las empresas dependen de un marco normativo sólido, seguridad jurídica, gestión eficiente de los recursos públicos y políticas gubernamentales adecuadas. Todas estas funciones son desempeñadas dentro del sector terciario, asegurando un entorno propicio para el desarrollo económico y social.

2.4 Actividades del sector servicios

El sector servicios abarca una amplia variedad de actividades esenciales para el desarrollo económico y social de un país. Estas actividades no generan bienes tangibles, pero son fundamentales para el funcionamiento de los demás sectores productivos y para el bienestar de la población. Entre las principales actividades que conforman este sector se encuentran:

- Transporte y comunicación: Incluye el traslado de personas y mercancías, así como los servicios postales y de mensajería.
- Telecomunicaciones e Internet: Engloba los servicios de telefonía fija y móvil, conexión a Internet y tecnologías de la información.
- Medios de comunicación: Comprende la producción y difusión de contenido a través de medios escritos, radiales, televisivos y digitales.
- Servicios financieros: Incluye la banca, los seguros y el mercado de valores, excluyendo la consultoría financiera, que forma parte del sector cuaternario.
- Turismo y hotelería: Engloba la oferta de hospedaje, agencias de viaje, servicios de guías turísticos y demás actividades relacionadas con el turismo.
- Comercio y distribución: Abarca la venta al por mayor y al por menor, así como la logística y el almacenamiento de mercancías.
- Servicios de salud y estética: Incluye hospitales, clínicas, consultorios médicos, farmacias, servicios odontológicos y estéticos.
- Administración pública: Comprende las actividades gubernamentales relacionadas con la gestión y regulación de los recursos y servicios del Estado.
- Servicios públicos: Incluye la seguridad y defensa, los cuerpos de bomberos y otros servicios esenciales para la protección de la ciudadanía.
- Educación: Abarca la enseñanza en todos sus niveles, desde la educación inicial hasta la formación universitaria y técnica.
- Ocio, deportes y espectáculos: Comprende la organización de eventos deportivos, recreativos y artísticos.
- Cultura: Incluye actividades como el teatro, la música, la danza y la gestión de museos y bibliotecas.
- Servicios informáticos y tecnológicos: Abarca el desarrollo de software, el mantenimiento de sistemas y la ciberseguridad.

- Servicios jurídicos y legales: Incluye asesoría legal, representación judicial y mediación en conflictos.

Por lo expuesto, y en concordancia con el objeto del contrato, la ESAP ha identificado la necesidad de contratar para el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar 2026 para los funcionarios públicos. Dichos servicios se enmarcan en el Sector Servicios, específicamente en los subsectores de turismo y hotelería, servicios culturales y servicios de ocio, deportes y espectáculos.

Dado el alcance y la naturaleza de las actividades a desarrollar en el marco del contrato, se requiere la participación de empresas y organizaciones especializadas en estos subsectores, ya que cuentan con la experiencia y capacidad necesarias para la adecuada prestación de los servicios requeridos.

3. FACTORES ECONÓMICOS

3.1 EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

3.1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)

Según la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE, en abril de 2026 (cifra provisional), quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

3.1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)

Según el Boletín Técnico EMS del DANE (Bogotá, 16 de abril de 2026), correspondiente a febrero de 2026; en el año corrido enero-febrero 2026 el personal ocupado total varió +1,9% en Almacenamiento y actividades complementarias al transporte, -3,5% en Correo y servicios de mensajería y -1,2% en Restaurantes, catering y bares

3.1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)

En febrero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2025 (Fuente: DANE, Boletín Técnico EMS Febrero de 2026, bol-EMS-feb2026.pdf).

3.1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero – febrero 2026p / enero – febrero 2025)

En el año corrido a febrero de 2026 (enero-febrero 2026p / enero-febrero 2025), según el Boletín Técnico EMS del DANE (16 de abril de 2026), los subsectores de Almacenamiento y actividades complementarias al transporte, Correo y servicios de mensajería, y Restaurantes, catering y bares registraron las siguientes variaciones: Almacenamiento: ingresos -0,2%, personal ocupado +1,9%, salarios +12,3%; Correo y mensajería: ingresos +11,0%, personal ocupado -3,5%, salarios +18,7%; Restaurantes, catering y bares: ingresos +8,9%, personal ocupado -1,2%, salarios +19,8% (Fuente: DANE, bol-EMS-feb2026.pdf).

3.1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (marzo 2025 – febrero 2026p / marzo 2024 – febrero 2025)

En el año móvil marzo 2025 - febrero 2026 (frente a marzo 2024 - febrero 2025), según el mismo boletín, el subsector de Almacenamiento y actividades complementarias al transporte registró una variación de 7,6% en ingresos, 3,0% en personal ocupado y 7,9% en salarios; el de Correo y servicios de mensajería, de 10,1% en ingresos, -1,1% en personal ocupado y 12,6% en salarios (Fuente: DANE, bol-EMS-feb2026.pdf).



3.2 EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS

3.2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas representativas

3.2.1.1 Almacenamiento y actividades complementarias al transporte

3.2.1.1.1 Variación doce meses: marzo 2025 - febrero 2026p / marzo 2024 - febrero 2025

En el año móvil marzo 2025 - febrero 2026, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un crecimiento de 7,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación positiva de 3,0% y los salarios registraron un incremento de 7,9%, en comparación con el mismo periodo doce meses atrás (Fuente: DANE, Boletín Técnico EMS Febrero de 2026).

En el año corrido enero-febrero 2026 frente a enero-febrero 2025, los ingresos totales del subsector presentaron una variación de -0,2%, mientras que el personal ocupado total varió +1,9% y los salarios +12,3% (Fuente: DANE).

3.2.1.2 Correo y servicios de mensajería

3.2.1.2.1 Variación anual: febrero 2026p / febrero 2025

En febrero de 2026, los servicios de correo y servicios de mensajería registraron un crecimiento de 17,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 3,9% y los salarios registraron un aumento de 18,5%, en comparación con febrero de 2025 (Fuente: DANE, Boletín Técnico EMS Febrero de 2026).

En el año corrido enero-febrero 2026, los ingresos del subsector variaron +11,0%, el personal ocupado total -3,5% y los salarios +18,7%. En el año móvil marzo 2025 - febrero 2026, la variación fue de 10,1% en ingresos, -1,1% en personal ocupado y 12,6% en salarios (Fuente: DANE).

3.2.1.3 Restaurantes, catering y bares

3.2.1.3.1 Variación año corrido: enero-febrero 2026p / enero-febrero 2025

En el año corrido enero-febrero 2026, los servicios de restaurantes, catering y bares registraron un crecimiento de 8,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 1,2% y los salarios registraron un aumento de 19,8%, en comparación con el mismo periodo de 2025 (Fuente: DANE, Boletín Técnico EMS Febrero de 2026). Este subsector, junto con Turismo y Ocio, deportes y espectáculos, es el más representativo para el objeto del presente proceso.

4. ANÁLISIS LEGAL

El marco legal de la presente contratación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

El contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública. Estos mismos son un acto reglado cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la Entidad.

El presente contrato se realiza de forma directa, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en lo pertinente, y demás normas que lo modifican, adicionan o complementan.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, define que se entiende por servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como las relacionadas con

actividades operativas, logísticas o asistenciales, pudiendo contratar directamente la prestación de esos servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en los siguientes términos:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

De conformidad con las normas legales y reglamentarias que se han citado, los contratos de apoyo a la gestión deben tener relación con el funcionamiento de la entidad, para poder cumplir con su misión y objeto. Considerando el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998 que "Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos."

Así mismo, el artículo 12 del Decreto 752 de 1984, por el cual se reglamentan los programas de Bienestar Social previstos en el Decreto 2400 de 1968, señala: "Los programas de bienestar social se adelantarán con la Promotora de Vacaciones y Recreación Social, Prosocial; el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, Coldeportes; el Instituto Colombiano de Cultura, Colcultura; el Club de Empleados Oficiales; las entidades oficiales de seguridad y previsión social y las cajas de compensación familiar, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales".

El artículo 25 del Decreto Ley 1567 de 1998, establece los pasos que deben seguir las entidades en relación con la ejecución de los programas de bienestar, en los siguientes términos:

"Artículo 25- Proceso de Gestión de los Programas de Bienestar. Para el diseño y la ejecución de los programas de bienestar social las entidades deberán seguir el proceso de gestión que se describe a continuación:

- a. Estudio de las necesidades de los empleados y de sus familias, con el fin de establecer prioridades y seleccionar alternativas, de acuerdo con los lineamientos señalados en las estrategias de desarrollo institucional y en las políticas del Gobierno Nacional.
- b. Diseño de programas y proyectos para atender las necesidades detectadas, que tengan amplia cobertura institucional y que incluyan recursos internos e interinstitucionales disponibles;
- c. Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver.
- d. Evaluación y seguimiento a los programas adelantados, para verificar la eficacia de los mismos y decidir sobre su modificación o continuidad.

Parágrafo. - En el proceso de gestión debe promoverse la participación activa de los empleados de la identificación de necesidades, en la planeación, en la ejecución y en la evaluación de los programas de bienestar social."

En este sentido, es un mandato legal que guarda coherencia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, según el cual, "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad."

El mismo artículo 25 del Decreto 1567 de 1998 establece que las entidades pueden optar por uno de los tres mecanismos "según sea la necesidad o la problemática para resolver". Con el análisis de esta necesidad o problemática a resolver, la Territorial No. 2 de la ESAP puede optar por cualquiera de las tres opciones que autoriza el mencionado artículo, esto es, ejecutar estos programas de bienestar de manera directa; con un tercero, a través de las modalidades de selección previstas en la ley o a través de los organismos encargados de la protección, seguridad social y servicios sociales.

Debe resaltarse que el artículo 41 de la misma Ley 21 de 1982 determina dentro de las funciones de las Cajas de Compensación Familiar, la de "Cumplir con las demás funciones que señale la ley." Una de tales funciones es la definida precisamente en el artículo 25 del Decreto Ley 1567 de 1998, en el sentido de ejecutar los programas de bienestar, a cargo de las diferentes entidades estatales, que así se lo encarguen.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en esta modalidad de selección directa del contratista, el factor de selección corresponde a la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato previa verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Por lo anteriormente expuesto, la Entidad acudirá a la modalidad de selección de Contratación Directa prevista en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, indicando la causal de contratación que se trate: Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos. - (Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, como quiera que considere viable suplir la necesidad descrita con la contratación de una empresa que cuenta con la idoneidad, de amplia trayectoria en organización de eventos de bienestar, que sea también diligente para prestar el servicio de una manera oportuna y con la calidad y en los tiempos requeridos por la Entidad, y con la experiencia certificada con entidades públicas. Adicionalmente, y para dar cumplimiento a lo anterior, la Entidad contempló la viabilidad jurídica de realizar dicha contratación por la modalidad Directa.

6. ANÁLISIS TÉCNICO

JUSTIFICACIÓN	ÍTEM DETALLADO
La actividad de Caminata Ecológica – Minca tiene como propósito fundamental promover hábitos de vida saludables, fortalecer la cultura del autocuidado y fomentar la responsabilidad ciudadana y el trabajo en equipo, en un entorno natural de alto valor ambiental, contribuyendo al bienestar físico, mental y emocional de los servidores públicos.	Caminata Ecológica – Minca Dirigido para 40 pax • Transporte climatizado ida y regreso • Caminata guiada por senderos con charlas ecológicas (manejo de residuos y conservación ambiental), calentamiento previo (calistenia) y recreación dirigida • Alimentación: 1 botella de agua, refrigerio a elección (horneado, sándwich o fruta + bebida), snack energético y almuerzo completo con proteína a elegir (pollo, carne o pescado) + bebida • Recorridos culturales guiados • Seguro personalizado de atención inmediata • Personal de apoyo: coordinador de logística y guía acompañante Valor: \$14.171.200
Como parte del fortalecimiento del bienestar emocional y la motivación del talento humano, se propone realizar una celebración institucional de cumpleaños (trimestral) para los funcionarios de la Territorial ESAP Atlántico, Magdalena, Cesar y La Guajira, con el fin de reconocer de forma simbólica y	Celebración Institucional de Cumpleaños (trimestral) Dirigido para 35 pax por celebración • Salón de celebración (Unidad Prado) • Meseros y atención personalizada • Recreadores • Refrigerios variados (deditos, empanadas, quibbe, picada caribeña, dips) y gaseosa

afectiva a los colaboradores, promoviendo un ambiente positivo de integración y cercanía.	<ul style="list-style-type: none">• Sonido Valor: \$2.756.400
Jornada especial de preparación para los funcionarios en etapa de pre-pensión, con el objetivo de acompañarlos en su transición hacia la vida post-laboral, brindando herramientas teóricas y prácticas sobre aspectos legales, emocionales y sociales, complementadas con un taller práctico de cocina básica orientado al emprendimiento.	Jornada de Preparación para la Pre-Pensión – Taller de Cocina Básica Dirigido para 7 pax <ul style="list-style-type: none">• Técnicas básicas de cocina: saltear, blanquear, estofar, freír, hornear, escalfar y cocción• Aplicación práctica en la preparación de salsas, aves y carnes rojas• Elaboración de la receta final: pollo al horno con vegetales salteados Valor: \$3.035.900
Actividad orientada a desarrollar habilidades manuales y creativas de los participantes mediante la elaboración de velas artesanales en distintas formas, texturas y diseños, fomentando el compañerismo y el bienestar emocional dentro del entorno laboral.	Actividad de Arte – Velas Artesanales Dirigido para 40 pax <ul style="list-style-type: none">• Curso práctico de elaboración de velas con manejo de parafina en presentación sólida, líquida y en gel• Instrucción sobre control de temperaturas durante fundido y moldeado• Trabajo con aromas, colorantes y elementos decorativos• Instructor Nota: no incluye salón; se desarrolla en las instalaciones de la Entidad. Valor: \$2.309.400
Actividad orientada a desarrollar habilidades básicas de pintura sobre lienzo que permitan a los participantes explorar su creatividad y expresión artística mediante el uso de diferentes técnicas, colores y texturas.	Actividad de Arte – Pintura en Lienzo Dirigido para 40 pax <ul style="list-style-type: none">• Lienzo, pinceles de diferentes tamaños, pinturas y paleta para mezclar• Instructor Nota: no incluye salón; se desarrolla en las instalaciones de la Entidad. Valor: \$2.309.400
Jornada recreativa que busca ofrecer un espacio de sana diversión, integración familiar y buen uso del tiempo libre, aprovechando los servicios de piscina, tobogán y playa del Centro El Descanso.	Integración Descanso Dirigido para 70 pax <ul style="list-style-type: none">• Almuerzo (mojarra frita o parrillada)• Servicio de mesero Nota: no incluye transporte. Valor: \$5.784.200
Actividad orientada a brindar una tarde recreativa de cine que promueva el sano esparcimiento, la integración familiar y el disfrute de un espacio de entretenimiento accesible.	Día de Cine Dirigido para 50 pax <ul style="list-style-type: none">• Entrada de cine• Combo de crispetas Valor: \$1.619.600
VALOR TOTAL PROPUESTA CAJACOPI 2026	\$31.986.100

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto a contratar establecidas en el anexo de condiciones técnicas.
- Realizar las actividades de recreación Ambiental, Cultural y Deportiva bajo los mejores estándares de calidad y conforme a las especificaciones técnicas y la oferta presentada.
- Programar junto al supervisor del contrato, antes de dar inicio a la ejecución los canales de comunicación oficiales (correos electrónicos) a través de los cuales se generarán todas las



comunicaciones a que haya lugar, para el desarrollo de cada actividad de acuerdo con las fechas establecidas para cada actividad.

- Si se presenta algún tipo de intoxicación masiva por alimentos adulterados y/o alterados, el contratista asumirá toda la responsabilidad civil que genere la demanda por dicha causa.
- Asegurar la alimentación en las condiciones de sanidad, higiene y seguridad alimentaria.
- El contratista tiene el deber de entregar los productos frescos, de alta calidad y cuando se trate de alimentos perecederos debe ajustarse a las fechas de vencimiento de cada producto registradas y controladas por el INVIMA (Resolución 2474 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social).
- El contratista garantizará las preparaciones óptimas en cuanto olor, sabor, textura y apariencia, el tamaño de las porciones debe ser uniforme, resultado de una buena estandarización de ingredientes y utensilios de servida.
- Proporcionar todos los materiales de la logística y personal suficiente para el desarrollo de las actividades que sean programadas.
- Asumir el valor de los empaques, transporte recurso humano y demás costos en los que se incurra para el cumplimiento del presente proceso contractual, especificaciones técnicas y obligaciones.
- El contratista será responsable de la afiliación del personal asignado al sistema de seguridad social en salud pensiones y cobertura en riesgos profesionales cumplir con las políticas de salud ocupacional. De otra parte, La empresa contratista será responsable de la remuneración del personal que presta los servicios, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de vinculación que tenga con sus trabajadores.
- Contar con personal idóneo para atender los distintos eventos; esto es, todo el personal operativo (Meseros, animadores, auxiliares, recreadores, instructores, personal de primeros auxilios, salvavidas en caso de que se requiera y todo el personal logístico y asistencial) que se requiera para cada actividad
- Guardar total reserva de la información que obtenga de la ESAP en el desarrollo del objeto contractual.
- Cumplir con las demás obligaciones que se relacionen con la ejecución del contrato.

Además de lo establecido en las obligaciones específicas, el contratista, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Perfil de los recreacionistas, talleristas y/ o monitores según actividad a desarrollar: Para aquellas actividades que se requieran talleristas y/o monitores, los mismos deben ser profesionales o técnicos en áreas afines a la temática y actividad requerida y con experiencia acreditada.

• Instalaciones: Suministrar y coordinar la disponibilidad de salones, espacios abiertos, instalaciones deportivas, equipos de tecnología, suministrar la alimentación de acuerdo a las normas de preparación, manipulación y conservación de alimentos. Entradas a las atracciones y/o actividades culturales, recreativas o deportivas, materiales, y demás apoyo logístico necesario, para el desarrollo de las actividades a contratar.

• Transporte: Suministrar el servicio de transporte conforme a la normatividad legal para lo cual antes de realizar la actividad del contrato que tenga incluido el servicio de transporte se debe revisar lo siguiente:

- Copia del contrato que ampare de prestación del servicio de transporte ofrecido.
- Licencia de tránsito del automotor.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT– y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes.
- Licencia de conducción del conductor del vehículo.
- Copia de las pólizas vigentes que amparen el servicio de transporte ofrecido.
- Los vehículos para prestar el servicio deben ser como mínimo modelo 2020
- Entregables:

Informe de ejecución de cada actividad, que contenga:

- Registro fotográfico
- Número participantes
- Valor de cada actividad

- Lista de asistencia
- Encuesta-evaluación aplicada

Entregar una copia consolidada en medio magnético del informe final de todas las actividades ejecutadas del Plan, con destino al supervisor del contrato.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

Para el análisis del valor estimado de precios, Colombia Compra Eficiente, en su Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector, incorporó técnicas de análisis de información que permiten a las entidades estatales evaluar sus adquisiciones de bienes y servicios. Estas técnicas consideran aspectos como valores, cantidades adecuadas según la frecuencia de uso y otros datos relevantes para determinar objetivamente la satisfacción de la necesidad.

Cuando se consideren precios reportados por otras entidades o por la misma entidad en años anteriores a la vigencia del proceso, se deberá realizar la indexación de valores con el Índice de Precios al Productor (IPP) o el Índice de Precios al Consumidor (IPC), según corresponda.

Con el objetivo de obtener los valores del mercado, y finalizar de manera adecuada el desarrollo de este análisis estadístico, se debe tener en cuenta las medidas de tendencia central y dispersión recomendadas por Colombia Compra Eficiente, las cuales permiten entender el comportamiento del bien y/o servicio en el mercado.

Como fuente de información del estudio de mercado, la Entidad utilizo tres (3) criterios de consulta, con el fin de realizar comparativos de costos, así:

1. Solicitud de cotización mediante correo electrónico.
2. Análisis de Costos Históricos / Verificación precios
3. Verificación de procesos adelantados por otras Entidades.

Con el fin de conocer el precio del mercado para la prestación del servicio de realizar las actividades al Plan de Bienestar Social, Clima laboral e Incentivos para los servidores públicos de la Entidad, el 27 de julio de 2026 se recibió cotización económica de CAJACOPI Caja de Compensación Familiar, la cual se compone por siete (7) actividades con su respectivo valor:

Item	Actividad	Participantes	CAJACOPI 2026
1	Caminata Ecológica – Minca	40	\$14.171.200
2	Celebración Institucional de Cumpleaños (trimestral)	35	\$2.756.400
3	Jornada de Preparación para la Pre-Pensión	7	\$3.035.900
4	Actividad de Arte – Velas Artesanales	40	\$2.309.400
5	Actividad de Arte – Pintura en Lienzo	40	\$2.309.400
6	Integración Descanso	70	\$5.784.200
7	Día de Cine	50	\$1.619.600
	VALOR TOTAL		\$31.986.100

7.2 VERIFICACIÓN EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

La entidad llevó a cabo una verificación exhaustiva en el portal oficial de Colombia Compra Eficiente, a través del enlace <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado->

colombiano/acuerdos-marco, con el fin de identificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubriera el servicio requerido. Sin embargo, tras la revisión detallada, no se encontró un acuerdo que cumpliera con las necesidades específicas de la entidad.

En virtud de lo anterior y considerando que la naturaleza especializada del servicio requerido impide su adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se hace necesario proceder con la contratación mediante la modalidad de Contratación Directa, conforme a la causal prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, según lo expuesto en el numeral 4 del presente documento. Esta decisión responde a la necesidad de garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente de los objetivos institucionales, en estricto apego a la normativa vigente.

7.3 ACUERDOS COMERCIALES

En el marco de los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de compras públicas, se presentan a continuación los acuerdos comerciales vigentes que incluyen disposiciones sobre la participación de proponentes extranjeros y la aplicación del principio de trato nacional.

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial ³	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico ⁴	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC ⁵	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte ⁶	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁷	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia constituyen tratados internacionales en vigor que regulan derechos y obligaciones en materia de compras públicas. En virtud de estos acuerdos, Colombia se compromete a otorgar trato nacional, al menos, a: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores nacionales.

En este sentido, y en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como a la información publicada en el portal oficial de Colombia Compra Eficiente (<http://colombiacompra.gov.co/compradores>), se establece que la aplicación de estos acuerdos en los procesos de selección debe evaluarse considerando diversos factores. Entre estos se destacan: la naturaleza jurídica de la entidad contratante, el valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones contempladas en cada acuerdo y las condiciones específicas derivadas de la participación de Colombia en los tratados internacionales vigentes.

Acuerdo comercial		Entidad estatal	Valor a partir del cual es aplicable el acuerdo comercial para entidades especiales del orden nacional	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Bienes y servicios a partir de 1.186.182.764,53 COP	No	No
	Perú		Servicios de construcción desde 26.958.699.193,80 COP		
	México	Sí	Bienes y servicios a partir de 1.631.549.376,39 COP Servicios de construcción desde 52212124626,93 COP	No	No
Canadá		Sí	Bienes y servicios a partir de 1.391.853.806,87 COP Servicios de construcción desde 44.541.488.819,07	No	No
Chile		Sí	Bienes y servicios a partir de 1.186.182.764,53 COP	No	No

		Servicios de construcción desde 26.958.699.193,80 COP		
Corea	Sí	Bienes y servicios a partir de 2.156.695.935,50 COP Servicios de construcción desde 80.876.097.581,39 COP	No	No
Estados AELC (EFTA)	Sí	Bienes y servicios a partir de 1.186.182.764,53 COP Servicios de construcción desde 26.958.699.193,80 COP	No	No
Estados Unidos De América	Sí	Bienes y servicios a partir de 1.026.041.340,00 COP Servicios de construcción desde 30.399.552.821,52 COP	No	No
Costa Rica	Sí	Bienes y servicios a partir de 1.026.041.340,00 COP Servicios de construcción desde 31.918.094.004,72 COP	No	No
Unión Europea	Sí	Bienes y servicios a partir de 1.078.347.967,75 COP Servicios de construcción desde 26.958.699.193,80 COP	No	No
Israel	Sí	Bienes y servicios a partir de 1.914.067.642,76 COP Servicios de construcción desde 1.374.108,77 COP	No	No
México	Sí	Bienes y servicios a partir de 1.742.595,78 COP Servicios de construcción desde 55.763.040.288,07 COP	No	No
Triángulo Norte	Sí	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	No	Sí
CAN	Sí	Aplicable a todos los procesos de contratación	No	Sí

Como resultado del análisis efectuado para el presente proceso de selección, se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y de los compromisos adquiridos por Colombia en el marco de sus acuerdos comerciales. En este contexto, los acuerdos relevantes para el presente proceso de selección son el Acuerdo Comercial del Triángulo del Norte y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Por consiguiente, se establece que las ofertas presentadas por proponentes extranjeros provenientes de países con los cuales Colombia mantiene acuerdos comerciales aplicables a este proceso de contratación serán consideradas en igualdad de condiciones con aquellas presentadas por proveedores nacionales. En particular, este principio se aplicará para efectos del otorgamiento del puntaje por estímulo a la industria nacional, en estricta conformidad con las disposiciones establecidas en dichos acuerdos.

8. CONCLUSIONES

De conformidad con lo evaluado durante la elaboración del documento, es pertinente resaltar que:

- La implementación exitosa del Plan de Bienestar Social e Incentivos para los servidores públicos de la ESAP refleja un sólido compromiso con el mejoramiento del bienestar laboral, lo que potencialmente aumentará la productividad y la satisfacción en el trabajo, contribuyendo así al desarrollo económico y social del país.
- La diversidad y dinamismo del sector de servicios en Colombia ofrecen una amplia gama de oportunidades para la implementación de programas de bienestar en instituciones como la ESAP, lo que sugiere un entorno propicio para la expansión y mejora continua de los servicios de bienestar.
- El análisis detallado de los códigos UNSPSC relevantes ha permitido una alineación precisa de los servicios contratados con las necesidades específicas de la institución y sus empleados, lo que indica un enfoque efectivo para optimizar los resultados y la eficacia de los programas de bienestar en el futuro.
- La comprensión profunda del contexto económico, incluyendo indicadores como el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y la política monetaria, ha proporcionado información valiosa para diseñar e implementar programas de bienestar efectivos y sostenibles, lo que potencialmente aumentará la capacidad de adaptación y respuesta ante cambios económicos futuros.
- La adopción de modelos de abastecimiento estratégico y la contratación directa con proveedores confiables como CAJACOPI han demostrado ser fundamentales para garantizar la eficiencia en la gestión de programas de bienestar, lo que potencialmente aumentará la capacidad de respuesta y adaptación ante las necesidades cambiantes de la institución y sus empleados.
- El clima laboral es fundamental para el bienestar y el rendimiento de los servidores, así como para el éxito general de una organización. Un clima laboral positivo, caracterizado por la confianza, el apoyo, la comunicación abierta y el respeto mutuo, puede conducir a una mayor



satisfacción laboral, mejor rendimiento, menor rotación de personal y una cultura organizacional más sólida. Por otro lado, un clima laboral negativo puede resultar en estrés, desmotivación, conflicto interno y disminución del rendimiento. Por lo tanto, es crucial que la ESAP se esfuerce por crear y mantener un entorno de trabajo que promueva la salud, el bienestar y el éxito tanto individual como organizacional.

- Considerando lo anterior, la propuesta presentada el 27 de julio de 2026 por CAJACOPI para la prestación de servicios de actividades de bienestar social, incentivos y clima laboral para los servidores públicos de la entidad es legal y adecuada, ya que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- La Escuela Superior de Administración Pública establece un presupuesto oficial estimado por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$33.995.150) - MONTO AGOTABLE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos (incluido el Impuesto de Timbre Nacional), tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos a que haya lugar.